Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0240

Miércoles, 20 de diciembre de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 13/2017.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de octubre de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 13/2017, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
941.750.00	Aportación del 15% valor aprovechamientos de D. Boyal y Centenillo	400 €
1522.131.00	Laboral temporal. Oficiales Albañiles	2.810 €
1522.160.00	Seguridad Social. Oficiales Albañiles	839 €
333.632.00	Equipamiento y reforma casa de la cultura, museo	2.500 €
330.480.00	Subvención asociaciones locales	4.000 €
338.226.09	San Agustín y otras fiestas y actividades culturales deportivas.	21.780 €
	TOTAL.....	32.329 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

CVE: BOP-2017-5496
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Aplicación	Descripción	Importe
	Remanente líquido Tesorería.	32.329 €
	TOTAL.....	32.329 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Serradilla, 15 de diciembre de 2017
Anna Serrano LLobet
ALCALDESA

CVE: BOP-2017-5496
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es